

**CUADERNO DE
ANTECEDENTES:** CA/009/2022.

PARTE ACTORA: JUANA VANESSA PIÑA GUTIÉRREZ.

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:** H. AYUNTAMIENTO DE BACALAR, QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a veintiuno de julio de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que de la revisión realizada este día a las doce horas con cincuenta y ocho minutos al correo avisos.tegroo@gmail.com se advirtió la recepción de un correo electrónico enviado de la cuenta direccionjuridicasgb17@outlook.com, por el licenciado Julio César Chávez Chi, en su calidad de Director Jurídico del H. Ayuntamiento de Bacalar, Quintana Roo, tal como consta en la razón levantada por la auxiliar jurídico en funciones de oficial de partes; por medio del cual remite digitalmente el oficio con número MB/SG/DJ/69/VII/2022 y anexos en vía de cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo plenario dictado por el Pleno de este Tribunal el diecinueve de julio de la presente anualidad, en el Cuaderno de Antecedentes, señalado al rubro. -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y, 14, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- ACUERDA -----

PRIMERO. Téngase por recibido el correo con la documentación de cuenta remitida por el licenciado Julio César Chávez Chi, en su calidad de Director Jurídico del H. Ayuntamiento de Bacalar, Quintana Roo. -----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos, remita las constancias referidas **a la ponencia a mi cargo**, en atención a que fui el ponente en el presente asunto, lo anterior para los efectos legales que correspondan. - - -

TERCERO. De igual manera, una vez que lleguen las constancias originales que hoy se dan cuenta en digital; deberán integrarse al cuaderno en que se actúa sin mayor trámite, para debida constancia.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia

Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.-----